

06 JUN. 2011  
PATRICIA MONTE SALAS ESTANUELA  
Jefe de la Oficina de Ejecución y Asesoría Jurídica  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000278

Callao, 06 JUN 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe N° 044-2011-GRC/GRS de fecha 06 de mayo de 2011 emitido por el Gerente Regional de Salud y el Informe N° 076-2011-GRC-GRS/DIRESA/DG del 06 de mayo de 2011 elaborado por el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29124, Ley de Cogestión y Participación Ciudadana del Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y las Regiones, establece como objetivo contribuir a ampliar la cobertura y mejorar la calidad y acceso equitativo a los servicios de salud, generando mejores condiciones sanitarias, con participación de la comunidad organizada;

Que, con fecha 21 de mayo de 2009 la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud "Forjando Salud" -ACLAS y el Gobierno Regional del Callao a través de la Dirección Regional de Salud del Callao, suscribieron un Convenio Marco de Cogestión, cuyo ámbito de aplicación son los establecimientos de salud: "Luis Felipe De las Casas", "Villa Los Reyes" y "Santa Rosa de Pachacutec", pertenecientes a la Microrred CLAS "Forjando Salud" de la Dirección de Red de Salud Ventanilla;

Que, con fecha 21 de mayo de 2009 también se suscribió el Convenio Específico de Cogestión entre las entidades indicadas en el párrafo precedente, estableciéndose como responsabilidad de la ACLAS gestionar y administrar en forma adecuada los recursos humanos, financieros, bienes, materiales, equipos y otros asignados para la ejecución del Plan de Salud Local, en el Marco de la Política Nacional y Regional de Salud;

Que, con Informe N° 111-2010-GRC-GRS/DIRESA/DESP del 11 de mayo de 2010, la Comisión de Evaluación Técnica de la Asociación CLAS "Forjando Salud", conformada con Resolución Directoral N° 170-2010-GRC/GRS/DIRESA/DG, señala entre los hallazgos más relevantes: una tendencia marcadamente decreciente principalmente en el aspecto de participación comunitaria y gestión, insolvencia financiera y el incumplimiento de las metas del Plan de Salud Local;

Que, pese al tiempo transcurrido, tal situación no ha sido revertida por la ACLAS "Forjando Salud", obligando al Gobierno Regional del Callao, a través de la Dirección Regional de Salud, a incrementar el aporte financiero para cumplir con las obligaciones laborales y financieras, creándose a la fecha un falaz superávit en los estados financieros de la ACLAS;

Que, asimismo, persiste el incumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Salud Local, lo que va en desmedro de la población adscrita a la jurisdicción de la ACLAS;



SECRETARÍA DE ASesoría JURÍDICA  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SECRETARÍA DE ASesoría JURÍDICA  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, conforme al Convenio Especifico de Cogestión es responsabilidad del Gobierno Regional del Callao fiscalizar el uso de los recursos financieros, bienes materiales y equipos, así como monitorear, supervisar y evaluar el cumplimiento del Plan de Salud Local y la calidad de servicios de salud que se brinden a la población;

Que, en ese marco, mediante Informe N° 045-2011-GRC-GRS/DIRESA/OAJ de fecha 24 de enero de 2011, el Director de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, frente a los incumplimientos evidenciados, recomienda resolver el Convenio Especifico suscrito el 21 de mayo de 2009 con la ACLAS "Forjando Salud";

Que, los esfuerzos del Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad de Ventanilla para mejorar los indicadores de salud y revertir hacia una administración eficiente de los establecimientos de salud que componen la Microrred "Forjando Salud", pasan porque el Gobierno Regional del Callao como máxima autoridad de la Provincia Constitucional del Callao reasuma la gestión de los establecimientos de salud: "Luis Felipe De las Casas", "Villa Los Reyes" y "Santa Rosa de Pachacutec";

Que, mediante Acta de fecha 01 de marzo de 2011, la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Callao, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y la Asociación CLAS "Forjando Salud", suscribientes del Convenio Marco y Especifico de Cogestión del 21 de mayo de 2009, acordaron resolver el Convenio Especifico del 21 de mayo de 2009;

Que, conforme a la Cláusula Décima del Convenio Especifico de Cogestión, y la Cláusula Décimo tercera del Convenio Marco de Cogestión, el Gobierno Regional del Callao resuelve los Convenios de Cogestión, previa comunicación de los hechos que motivan la resolución;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER**, los Convenios Marco y Especifico de Cogestión entre el Gobierno Regional del Callao a través de la Dirección Regional de Salud del Callao, la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Asociación Comunidad Local de Administración de Salud "Forjando Salud", suscritos el 21 de mayo del año 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Dirección Regional de Salud del Callao administre los recursos asignados a la ACLAS Forjando Salud, así como sus bienes, a través de un Plan de Ejecución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

REGION CALLAO  
Vº BP  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
D. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE